



TERMINAL METROPOLITANA
de Transportes de Barranquilla S.A.

VOY SEGURO, USO LA TERMINAL

RESOLUCION No 001 - 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE DESAGREGA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS E INVERSION DE LA TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A. PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026

El Gerente de la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A., en uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley Orgánica de Presupuesto, y en el decreto 115 de 1996 y demás atribuciones que le conceden los Estatutos de la Sociedad.

CONSIDERANDO

Que le corresponde al Gerente dirigir la acción administrativa y financiera de la Entidad con sujeción a la Ley y los Estatutos.

Que le corresponde a la Junta Directiva aprobar el Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversiones de la Terminal Metropolitana De Transportes De Barranquilla S.A., para la vigencia fiscal del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2026, de conformidad con lo establecido en el artículo 90 Literal C de la Ley 489 de 1998, artículo 38 Numeral 3° de los Estatutos, El Decreto 115 de 1996.

Que mediante Acuerdo N° 001 y acta N° 252 del treinta y uno (31) de octubre de 2025, la Junta Directiva de la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A. aprobó el Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversiones de la Entidad, con el detalle de las apropiaciones, clasificación, definición de los gastos y con las respectivas Disposiciones Generales para la vigencia comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2026.

Que teniendo en cuenta las modificaciones efectuadas según lo estipulado en la Resolución N°2222 de 2.002 del Ministerio de Transporte, y la resolución #2273 de 2.014, circular 0037 del 01 de agosto 2018 de la Superpuertos, y mediante la resolución N° 2734 de 11 julio de 2018 el ministerio de transportes reitero la aplicación de la resolución N° 2222 del 21 febrero del 2.002 señalando algunas condiciones que deben ser cumplidas por lo terminales de transportes, para garantizar el usos de los recursos del programa de seguridad en carreteras que trata el numeral 8 del artículo 2.2.1, 4.10.4.1 del decreto 1079 del 2015 se destine para el objeto previsto en la norma en mención, es por esto que los saldos de este ingreso de destinación específica con corte a Diciembre 31 del 2025 se adiciona al presupuesto de la vigencia 2026 al ingreso en la cuenta de 1.1.02.05.001.09.01 PRUEBAS DE

 **Vigilado
SuperTransporte**

Carrera 14 # 54 – 186 Módulo D 1er piso – Cel: (316 017 8026)
www.ttbaq.com.co – ventanillaunicaderadicacion@ttbaq.com.co

NIT 890.106.084-4 Soledad - Atlántico



TERMINAL METROPOLITANA

de Transportes de Barranquilla S.A.

VOY SEGURO, USO LA TERMINAL

RESOLUCION No 001 - 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE DESAGREGA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS E INVERSION DE LA TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A. PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026

ALCOHOLIMETRÍA de igual manera adicionado en el gasto en las cuentas del PROGRAMA DE ALCOHOLIMETRÍA (Con destinación específica).

Que por expresa facultad se hace necesario adoptar y desagregar el Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversiones para la vigencia fiscal 2026 de la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A.

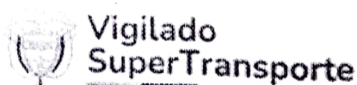
Que De acuerdo al Decreto 412 de 2018, Resolución Reglamentaria Orgánica 0040 del 23 de julio de 2020, Resolución 2323 de 24 de noviembre de 2020, donde se adopta el Régimen de Contabilidad Presupuestal Pública y catálogo de clasificación presupuestal para entidades territoriales y sus Descentralizadas CCPET, el cual debe aplicarse en todas las etapas del ciclo presupuestal, y así agrupar, ordenar y detallar los objetos del gasto que permita la ordenación sistemática de los bienes y servicios que se adquieren.

RESUELVE: PRIMERA PARTE

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL

ARTICULO 1o. Fijense los cálculos del presupuesto de rentas y recursos de capital de La Terminal Metropolitana De Transportes De Barranquilla S.A., para la vigencia fiscal del 1º de Enero al 31 de diciembre de 2026, en la suma de **TRECE MIL UN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DOS (\$13.001.385.802)**, según el detalle del Presupuesto De Rentas Y Recursos De Capital para el 2026, así:

CODIGO	DENOMINACION	VALOR
1	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	13.001.385.802
1.1	INGRESOS CORRIENTES	13.000.665.802
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	13.000.665.802
1.1.02.02	TASA Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	9.185.646.426
1.1.02.02.117	TASA DE USO-TERMINALES DE TRANSPORTES	9.185.646.426
1.1.02.02.117.01	Tasa de Uso	9.185.646.426



Carrera 14 # 54 – 186 Módulo D 1er piso – Cel: (316 017 8026)
www.ttbaq.com.co – ventanillaunicaderadicacion@ttbaq.com.co

NIT 890.106.084-4 Soledad - Atlántico



TERMINAL METROPOLITANA

de Transportes Barranquilla S.A.

VOY SEGURO, USO LA TERMINAL

RESOLUCION No 001 - 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE DESAGREGA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS E INVERSION DE LA TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A. PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026

1.1.02.05	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	3.815.739.376
1.1.02.05.001.07	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS; SERVICIOS INMOBILIARIOS; Y SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y LEASING	2.262.411.622
1.1.02.05.001.07.01	Explotación de Locales	366.345.495
1.1.02.05.001.07.02	Explotación de Taquillas	574.521.299
1.1.02.05.001.07.03	Explotación de Baños	506.400.000
1.1.02.05.001.07.04	Explotación Caseta de Taxis	64.598.950
1.1.02.05.001.07.05	Explotación de Parqueadero externo, desinfección	247.545.936
1.1.02.05.001.07.06	Terrenos (Colombia Telecomunicaciones – Metrotel - Otros)	502.999.942
1.1.02.05.001.08	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	10.920.000
1.1.02.05.002.08.01	Servicio de Fotocopia	120.000
1.1.02.05.002.08.02	Servicio de publicidad	10.800.000
1.1.02.05.001.08.03	Servicio de Aseo y Vigilancia Aporte Copropiedad	0
1.1.02.05.001.09	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	1.541.687.754
1.1.02.05.001.09.01	Pruebas de Alcoholumetría	1.541.687.754
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	720.000

 **Vigilado
SuperTransporte**

Carrera 14 # 54 – 186 Módulo D 1er piso – Cel: (316 017 8026)
www.ttbaq.com.co – ventanillaunicaderadicacion@ttbaq.com.co

NIT 890.106.084-4 Soledad - Atlántico



RESOLUCION No 001 - 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE DESAGREGA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS E INVERSION DE LA TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A. PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026

1.2.05.02	Rendimientos Financieros	720.000

SEGUNDA PARTE

PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSION

ARTICULO 2o. Aprópiese para atender los gastos de funcionamiento, inversión y servicio de la deuda pública del Presupuesto de La Terminal Metropolitana De Transportes De Barranquilla S.A., para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2025, en la suma de **DOCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$12.984.918.265)**, según el detalle que se encuentra a continuación:

CODIGO	DENOMINACION	VALOR
2	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS - INVERSION Y DEUDA PÚBLICA	12.984.918.265
2,1	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	12.784.918.265
2.1.1.	GASTOS DE PERSONAL	6.861.709.024
2.1.1.01.01.001	FACTORES SALARIALES COMUNES	4.914.904.039
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico	3.311.207.155
2.1.1.01.01.001.02	Horas extras, dominicales, festivos y recargos	193.500.000
2.1.1.01.01.001.03	Gastos de representación	476.365.135
2.1.1.01.01.001.05	Auxilio de transporte	94.277.500
2.1.1.01.01.001.06	Prima de servicio	188.827.385
2.1.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	81.636.185
2.1.1.01.01.001.08	Prestaciones sociales	569.090.678
2.1.1.01.01.001.08.01	prima de navidad	374.467.065
2.1.1.01.01.001.08.02	prima de vacaciones	194.623.613

 **Super Transporte**



TERMINAL METROPOLITANA

de Transportes de Barranquilla S.A.

VOY SEGURO, USO LA TERMINAL

RESOLUCION No 001 - 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE DESAGREGA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS E INVERSION DE LA TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A. PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026

2.1.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina	1.300.983.491
2.1.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	572.350.927
2.1.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	49.824.707
2.1.1.01.02.003.01	Cesantías	410.464.300
2.1.1.01.02.003.02	intereses a las cesantías	49.255.716
2.1.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	177.546.183
2.1.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	24.595.787
2.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF	10.167.523
2.1.1.01.02.007	Aportes al SENA	6.778.348
2.1.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	604.479.648
2.1.1.01.03.001	Prestaciones sociales	604.479.648
2.1.1.01.03.001.01	Vacaciones	271.640.081
2.1.1.01.03.001.03	Bonificación especial de recreación	33.523.268
2.1.1.01.03.069	Apoyo de sostenimiento aprendices SENA	59.680.238
2.1.1.01.03.077	subsidio de anteojos	28.123.231
2.1.1.01.03.093	Prima o auxilio de Maternidad	1.060.000
2.1.1.01.03.099	Bonificacion Sindical	21.836.000
2.1.1.01.03.114	Auxilios para Desplazamiento	14.696.688
2.1.1.01.03.117.01	Prima especial Convención Colectiva	82.554.406
2.1.1.01.03.117.02	Bonificación año de servicio por convención	82.554.406
2.1.1.01.03.117.03	prima de retiro	8.811.331
2.1.1.02	Personal supernumerario y planta temporal	41.341.846
2.1.1.02.01	Factores constitutivos de salario	41.341.846
2.1.1.02.01.001	Factores salariales comunes	41.341.846
2.1.1.02.01.001.01	sueldo básico	41.341.846
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	40.510.544
2.1.2.01	Adquisición de activos no financieros	40.410.544
2.1.2.01.01	Activos fijos	40.510.544
2.1.2.01.01.003	Maquinaria y equipo	28.500.000
2.1.2.01.01.003.03.01	Maquinas para oficina y contabilidad, y sus partes y accesorios	28.500.000
2.1.2.01.01.004	Activos fijos no clasificados como maquinaria y equipo	11.910.544

Carrera 14 - 64 - 186 Módulo D 1er piso - Tel: (605 393 00 43) - Cel: (316 017 8026)

www.ttbq.com.co - ventanillaunicaderadicacion@ttbaq.com.co

NIT 890.106.084-4 Soledad - Atlántico



TERMINAL METROPOLITANA

de Transportes de Barranquilla S.A.

VOY SEGURO, USO LA TERMINAL

RESOLUCION No 001 - 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE DESAGREGA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS E INVERSION DE LA TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A. PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026

2.1.2.01.01.004.01.01.04	Otros muebles N.C.P.	11.910.544
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	154.436.718
2.1.2.02.01	Materiales y suministros	154.436.718
2.1.2.02.01.002.01	artículos De Aseo Y cafetería	36.000.000
2.1.2.02.01.002.03	Dotación de personal	42.236.718
2.1.2.02.01.002.05	artículos de papelería	21.200.000
2.1.2.02.01.002.06	CAJA MENOR-MATERIALES Y SUMINISTROS	10.000.000
2.1.2.02.01.003.01	Combustibles Y Lubricantes	20.000.000
2.1.2.02.01.004.01	Artículos de ferretería	25.000.000
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	109.228.206
2.1.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	109.228.206
2.1.2.02.02.006.01	comunicaciones y transportes	0
2.1.2.02.02.006.03	Gastos Eventos Especiales	55.673.206
2.1.2.02.02.006.04	Servicios de Transporte - Por Convención Colectiva	35.775.000
2.1.2.02.02.006.05	CAJA MENOR-COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	4.000.000
2.1.2.02.02.006.06	servicio de catering	13.780.000
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing	388.290.979
2.1.2.02.02.007.02	seguro de automóvil y motocicleta	0
2.1.2.02.02.007.03	póliza global sector oficial	35.047.245
2.1.2.02.02.007.04	SOAT	1.569.648
2.1.2.02.02.007.05	renovación matricula mercantil	8.674.086
2.1.2.02.02.007.06	Servicios de Administración edificio	318.000.000
2.1.2.02.02.007.07	Servicios de arrendamientos vehículos	0
2.1.2.02.02.007.08	Gastos financieros	25.000.000
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	2.286.406.615
2.1.2.02.02.008.03	Revisoría fiscal	85.184.021
2.1.2.02.02.008.04	Servicios de apoyo	15.000.000
2.1.2.02.02.008.07	Servicios profesionales Representación judicial	64.872.000

Carraera 14 - 54 - 186 Módulo D 1er piso - Tel: (605 393 00 43) - Cel: (316 017 8026)
www.tbbaq.com.co - ventanillaunicaderadicacion@tbbaq.com.co
NT 890.106.084-4 Soledad - Atlántico

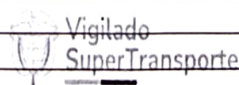
**TERMINAL METROPOLITANA**

de Transportes de Barranquilla S.A.

VOY SEGURO, USO LA TERMINAL

RESOLUCION No 001 - 2026**POR MEDIO DE LA CUAL SE DESAGREGA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS E INVERSION DE LA TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A. PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026**

2.1.2.02.02.008.12	mantenimiento general	40.704.000
2.1.2.02.02.008.17	impresos y publicaciones	107.400.000
2.1.2.02.02.008.19	Acueducto Y Alcantarillado	101.752.000
2.1.2.02.02.008.20	Energía Eléctrica	381.600.000
2.1.2.02.02.008.21	Servicio De Gas	1.526.400
2.1.2.02.02.008.25	servicio de telefonía fija	25.440.000
2.1.2.02.02.008.26	servicio de internet	94.509.600
2.1.2.02.02.008.27	servicio de telefonía móvil	63.727.200
2.1.2.02.02.008.28	Servicios De Aseo	381.600.000
2.1.2.02.02.008.29	Servicio De Vigilancia	355.798.359
2.1.2.02.02.008.33	Servicio de reserva para transporte aéreo	45.580.000
2.1.2.02.02.008.34	Adquisición y Actualización de Programas Informáticos - Software	162.801.035
2.1.2.02.02.008.35	CAJA MENOR-Impresos y Publicaciones	4.000.000
2.1.2.02.02.008.36	CAJA MENOR-Mantenimiento	10.200.000
2.1.2.02.02.008.37	SUMINISTRO DE PERSONAL	279.840.000
2.1.2.02.02.008.38	servicios profesionales	64.872.000
2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1.860.126.401
2.1.2.02.02.009.01	Capacitación, Bienestar social y Estímulos	265.250.000
2.1.2.02.02.009.02	Programas de Gestión Social y Cultural	12.720.000
2.1.2.02.02.009.03.01	Alcoholimetría Honorarios	129.000.000
2.1.2.02.02.009.03.02	Alcoholimetría apoyo a la gestión	465.086.258
2.1.2.02.02.009.03.03	suministro de personal	489.000.000
2.1.2.02.02.009.03.05	Alcoholimetría suministro Personal Médicos y enfermeras	0
2.1.2.02.02.009.03.06	Destinación específica -servicios públicos	0
2.1.2.02.02.009.03.07	Alcoholimetría Mantenimiento PESV	0
2.1.2.02.02.009.03.08	Alcoholimetría Suministro	7.718.500
2.1.2.02.02.009.03.09	Alcoholimetría Servicio de Ambulancia	7.601.496
2.1.2.02.02.009.03.10	Alcoholimetría Campana	317.281.500
2.1.2.02.02.009.03.11	Alcoholimetría Software	10.000.000
2.1.2.02.02.009.03.12	Calibración equipos de Alcoholimetría	6.000.000
2.1.2.02.02.009.03.13	Alcoholimetría Aseo	110.000.000
2.1.2.02.02.009.03.14	Alcoholimetría vigilancia	
2.1.2.02.02.009.06	servicios de agremiación	37.659.646
2.1.2.02.02.009.11	exámenes de seguridad industrial	2.809.000



Carrera 14 · 54 · 186 Módulo D 1er piso - Tel: (605 393 00 43) – Cel: (316 017 8026)

www.ttbaq.com.co - ventanillaunicaderadicacion@ttbaq.com.co

NIT 890.106.084-4 Soledad – Atlántico



RESOLUCION No 001 - 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE DESAGREGA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS E INVERSION DE LA TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A. PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026

2.1.2.02.02.009.10	servicio funerario	0
2.1.2.02.02.010	Viáticos de los funcionarios en comisión	37.100.000
2.1.2.02.03	Gastos Imprevistos	10.200.000
2.1.3	Transferencias corrientes	150.000.000
2.1.3.13	Sentencias y conciliaciones	150.000.000
2.1.3.13.01.002.01	Conciliación	150.000.000
2.1.8	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	852.610.000
2.1.8.01	Impuestos	852.610.000
2.1.8.01.02	Impuesto sobre la renta para la equidad CREE	360.000.000
2.1.8.01.14.01	Gravamen Sobre Transacciones Financieras	60.000.000
2.1.8.01.51	Impuesto sobre vehículos automotores	4.610.000
2.1.8.01.52	Impuesto predial unificado	260.000.000
2.1.8.01.54	Impuesto de industria y comercio	167.000.000
2.1.8.02	Estampillas	1.000.000
2.1.8.04	Contribuciones	34.399.779
2.1.8.04.01	Aportes cuota de Auditaje - Contraloría Departamental	23.998.892
2.1.8.04.09	Aporte Cuota - Superintendencia Nacional De Puertos	10.400.887
2.2	Servicio de la Deuda Publica	100.000.000
2.2.2.02.01.001.06	Otros bonos y títulos emitidos	100.000.000
2.3	INVERSION	100.000.000
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	100.000.000
2.3.2.02.01.008.01	Mantenimiento y Mejoramiento de Infraestructura Propia del Sector	90.000.000
2.3.2.02.02.009.01	Medio Ambiente	10.000.000





TERMINAL METROPOLITANA

de Transportes de Barranquilla S.A.

VOY SEGURO, USO LA TERMINAL

RESOLUCION No 001 - 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE DESAGREGA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS E INVERSION DE LA TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A. PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026

TERCERA PARTE

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 3o. Todas las disposiciones en materia presupuestal, la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A, se ceñirá a las prescripciones contenidas en el Decreto 115 de 1996.

ARTICULO 4o. El año fiscal comienza el 1° de enero de 2026 y termina el 31 de diciembre del 2026.

ARTICULO 5o. El único ordenador del gasto será el Gerente de la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A., de conformidad con sus facultades legales y estatutarias, quedando autorizado para celebrar contratos que encaminen el buen funcionamiento de la Empresa, ajustándose a su correcta ejecución de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

ARTICULO 6o. El Ordenador del Gasto, el Subgerente Financiero y el Tesorero serán solidariamente responsables de los pagos que efectúen sin el lleno de los requisitos legales.

ARTICULO 7o. Además de la responsabilidad penal a que haya lugar, serán fiscalmente responsables:

1. El ordenador del gasto y cualquier otro funcionario que contraiga a nombre de la entidad obligaciones contrarias a la Ley, o que expidan giros para los pagos de las mismas.
2. Los funcionarios que contabilicen obligaciones contrarias contra expresa prohibición legal o emitan giros para el pago de las mismas.
3. El tesorero y demás funcionarios que efectúen y autoricen pagos, cuando ello se violen los preceptos consagrados en las normas sobre presupuesto.
4. El ordenador del gasto que solicite la constitución de cuentas por pagar para el pago de obligaciones contraídas contra expresa prohibición legal.

CAPITULO I

DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

ARTICULO 8o. El presupuesto de ingresos comprende la disponibilidad inicial, los ingresos corrientes que se esperan recaudar durante la vigencia fiscal y los recursos de capital.

ARTICULO 9o. El recaudo de las rentas y el pago de los compromisos y obligaciones se realizarán bajo el mandato y responsabilidad del Ordenador del Gasto.

 **SuperTransporte**

Carrera 14 - 54 - 186 Módulo D 1er piso - Tel: (605 393 00 43) - Cel: (316 017 8026)
www.ttbq.com.co - ventanillaunicaderadicacion@ttbaq.com.co
NIT 890.106.084-4 Soledad - Atlántico



TERMINAL METROPOLITANA

de Transportes de Barranquilla S.A.

VOY SEGURO, USO LA TERMINAL

RESOLUCION No 001 - 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE DESAGREGA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS E INVERSION DE LA TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A. PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026

ARTICULO 10o. Corresponde a la Subgerencia Financiera, por conducto de la tesorería, efectuar el recaudo de las rentas y recursos de capital por los diferentes conceptos que figuren en el presupuesto. Igualmente verificar y controlar su recaudo.

ARTICULO 11o. Los recursos de la entidad que se recaudan diariamente de lunes a viernes y serán consignados los días lunes, miércoles y viernes y los recaudos de los días viernes, sábado y domingo se consignarán el día lunes en las respectivas cuentas financieras. Así mismo los pagos que realice la entidad se harán por medio de banca electrónica o por cheques girados contra sus cuentas, exceptuándose los pagos que se efectúen a través de las cajas menores, teniendo en cuenta la reglamentación vigente para su manejo.

ARTICULO 12o. Con el fin de facilitar el saneamiento económico y financiero de la Terminal Metropolitana de Transporte de Barranquilla S.A., se autoriza al Gerente para efectuar cruce de cuentas con entidades públicas y privadas, sobre obligaciones que recíprocamente se tengan.

CAPITULO II

DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

ARTICULO 13o. El presupuesto de gastos comprende las apropiaciones para gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión, que se causen durante la vigencia fiscal respectiva y la causación del gasto debe contar con la apropiación presupuestal correspondiente.

ARTÍCULO 14o. En el presupuesto de gastos solo podrán incluir apropiaciones que correspondan a:

- a) Créditos judicialmente reconocidos;
- b) Gastos decretados conforme a la Ley.
- c) Gastos destinados a dar cumplimiento a los planes y programas de desarrollo económico y social y a las obras públicas de que tratan los artículos 339 y 341 de la Constitución Política, que fueren aprobados por el Congreso Nacional;
- d) Las normas que organizan las empresas

ARTÍCULO 15o. La disponibilidad final corresponde a la diferencia existente entre el presupuesto de ingresos y el presupuesto de gastos.



Carrera 14 - 54 - 186 Módulo D 1er piso - Tel: (605 393 00 43) – Cel: (316 017 8026)
www.ttbq.com.co - ventanillaunicaderadicacion@ttbaq.com.co
NIT 890.106.084-4 Soledad – Atlántico



TERMINAL METROPOLITANA

de Transportes de Barranquilla S.A.

VOY SEGURO, USO LA TERMINAL

RESOLUCION No 001 - 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE DESAGREGA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS E INVERSION DE LA TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A. PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026

ARTÍCULO 16o. La Gerencia deberá presentar a la Junta Directiva el anteproyecto de presupuesto para la vigencia fiscal 2026, antes del 31 de octubre del año 2025.

ARTÍCULO 17o. La responsabilidad de la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos conforme a las cuantías aprobadas por la Junta Directiva, o quien este delegue será del Gerente, quien presentara un informe de la desagregación a la Junta Directiva, para sus observaciones, modificaciones y desagregación mediante resolución antes del 01 de febrero de cada año.

En la distribución se dará prioridad a los sueldos de personal, prestaciones sociales, servicios públicos, seguros, mantenimiento, sentencias, pensiones y transferencias asociadas a la nómina.

La ejecución del presupuesto podrá iniciarse con la desagregación efectuada por el Gerente. El presupuesto distribuido se remitirá a la Junta Directiva a más tardar el 15 de febrero de la vigencia fiscal 2026.

CAPITULO III

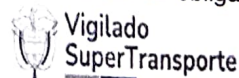
DE LA EJECUCION DEL PRESUPUESTO

ARTÍCULO 18o. Las apropiaciones son autorizaciones máximas de gasto que tienen como fin ser comprometidas durante la vigencia fiscal respectiva y después del 31 de diciembre de cada año éstas expiran y en consecuencia no podrán adicionarse, ni transferirse, ni contracreditarse, ni comprometerse.

ARTÍCULO 19o. Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales, deberán contar con los certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos.

Igualmente, estos compromisos deberán contar con el registro presupuestal, con el cual se asumen dichos compromisos y evitar que los recursos apropiados sean desviados para otros fines. La oficina de presupuesto será la responsable de expedir dichas certificaciones.

En consecuencia no se podrán contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, o en exceso de saldo disponible, con anticipación a la apertura del crédito adicional correspondiente, o con cargo a recursos del crédito cuyos contratos no estén perfeccionados. El funcionario que lo haga responderá personal y pecuniariamente de las obligaciones que se originen.



Carrera 14 - 54 - 186 Módulo D 1er piso - Tel: (605 393 00 43) - Cel: (316 017 8026)
www.ttbq.com.co - ventanillaunicaderadicacion@ttbaq.com.co
NIT 890.106.084-4 Soledad - Atlántico



TERMINAL METROPOLITANA

de Transportes de Barranquilla S.A.

VOY SEGURO, USO LA TERMINAL

RESOLUCION No 001 - 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE DESAGREGA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS E INVERSION DE LA TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A. PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026

ARTÍCULO 20o. No se podrá tramitar ni legalizar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos de la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A., cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. El representante legal o el ordenador del gasto o en quienes estos hayan delegados, responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

ARTÍCULO 21o. El detalle de las apropiaciones podrá modificarse, mediante Acuerdo de la Junta Directiva, siempre que no se modifique en cada caso el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión.

PARÁGRAFO. La Junta Directiva autoriza al Gerente de la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A., a realizar traslados internos que se hicieren indispensables para una adecuada y oportuna ejecución del presupuesto, siempre que no se modifique en cada caso el valor total del gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión, ejerciendo las facultades contenidas en el artículo 23 del Decreto 115 de 1996, y descritas en el artículo anterior.

ARTÍCULO 22o. Las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión serán aprobados por la Junta Directiva de la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S. A., o quien este delegue.

PARÁGRAFO 1o. En procura de realizar las medicaciones que se hicieren indispensables para una adecuada y oportuna ejecución del presupuesto, se autoriza por la vigencia 2024 al Gerente para ejercer las facultades contenidas en el artículo 24 del Decreto 115 del 1996, y descritas en el artículo anterior.

PARÁGRAFO 2o. Las adiciones, traslados o reducciones presupuestales se tendrá en cuenta lo siguiente:

1. La adición solo podrá presentarse si se cuenta con nuevos ingresos, o si se trata de gastos extraordinarios o imprevisibles.

PARÁGRAFO 3o. El señor gerente queda facultado para realizar las modificaciones, traslados (créditos y contracréditos), adiciones y disminuciones que se requieran para garantizar la adecuada ejecución presupuestal de la vigencia 2026.

ARTÍCULO 23o. La Junta Directiva, o quien este delegue podrá suspender, reducir o modificar el presupuesto de la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S. A., cuando el Gerente estime que los recaudos del año fiscal pueden ser inferiores al total de los gastos presupuestados; o cuando no se perfeccionen los recursos del crédito, cuando la coherencia macroeconómica así lo exija.

 **Super Transporte**

Camera 14 - 54 - 186 Módulo D 1er piso - Tel: (605 393 00 43) - Cel: (316 017 8026)
www.tbbaq.com.co - ventanillaunicaderadicacion@tbbaq.com.co
NIT 890.106.084-4 Soledad - Atlántico



TERMINAL METROPOLITANA

de Transportes de Barranquilla S.A.

VOY SEGURO, USO LA TERMINAL



RESOLUCION No 001 - 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE DESAGREGA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS E INVERSION DE LA TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A. PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026

CAPITULO IV

DE LA PLANTA DE PERSONAL

ARTÍCULO 24o. Las modificaciones a la planta de personal de la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A., requerirán de viabilidad presupuestal expedida por el jefe de presupuesto que garantizará la existencia de los recursos del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2025, salvo que el nombramiento sea en reemplazo de un cargo provisto o creado durante la vigencia, para lo cual se deberá expedir el certificado de disponibilidad presupuestal por lo que resta del año fiscal.

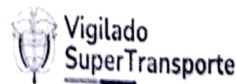
CAPITULO V

DE LAS CUENTAS POR PAGAR

ARTÍCULO 25o. Las cuentas por pagar, correspondientes a la vigencia fiscal de 2024. Se entenderán constituidas a más tardar el 30 de enero de 2025 que resultan por la diferencia entre las obligaciones y los pagos.

La causación del gasto debe contar con la apropiación presupuestal correspondiente, así su pago se efectuó en la siguiente vigencia fiscal. El pago deberá incluirse en el presupuesto del año siguiente como una cuenta por pagar.

Una cuenta por pagar se debe constituir cuando el bien o servicio se ha recibido a satisfacción antes del 31 de diciembre de 2024 pero no se le ha pagado al contratista o cuando en desarrollo de un contrato se han pactado anticipos y estos no han sido cancelados.



Carrera 14 - 54 - 186 Módulo D 1er piso - Tel: (605 393 00 43) - Cel: (316 017 8026)

www.ttbq.com.co - ventanillaunicaderadicacion@ttbaq.com.co

NIT 890.106.084-4 Soledad - Atlántico



TERMINAL METROPOLITANA
de Transportes de Barranquilla S.A.

VOY SEGURO, USO LA TERMINAL

RESOLUCION No 001 - 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE DESAGREGA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS E INVERSION DE LA TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A. PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026

CAPITULO VI

DE LAS VIGENCIAS FUTURAS

ARTÍCULO 26o. Cuando por la magnitud de una obra su realización comprenda más de un periodo fiscal, la Junta Directiva podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras, siempre y cuando su ejecución se inicie con presupuestos del año en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas.

CAPITULO VII

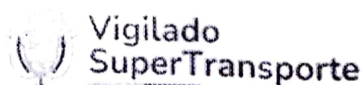
DISPOSICIONES VARIAS

ARTÍCULO 27o. La empresa Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A., tiene capacidad para contratar y ordenar el gasto en los términos previstos en el artículo 51 de la Ley 179 de 1994, ley 80 de 1993, y el decreto único reglamentario 1082 del 2015 que compilan las normatividades (ley 1150 de 2007, decreto 1510 de 2013) se tiene en cuenta el manual de contratación vigente de la entidad.

ARTÍCULO 28o. Cuando una empresa este facultada para recaudar ingresos que pertenecen a otras entidades no realizara operación presupuestal alguna, sin perjuicio de la vigilancia que deben ejercer los correspondientes órganos de control.

ARTÍCULO 29o. La Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A., podrá constituir cajas menores y hacer avances previa autorización del Gerente, siempre que se constituyan las fianzas y garantías que estos consideren necesarios.

El representante legal será el competente para expedir la Resolución que regirá la constitución y funcionamiento de las cajas menores de la Entidad, teniendo en cuenta la reglamentación vigente.



Carrera 14 # 54 – 186 Módulo D 1er piso – Cel: (316 017 8026)
www.ttbaq.com.co – ventanillaunicaderadicacion@ttbaq.com.co

NIT 890.106.084-4 Soledad - Atlántico



TERMINAL METROPOLITANA

de Transportes de Barranquilla S.A.

VOY SEGURO, USO LA TERMINAL

RESOLUCION No 001 - 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE DESAGREGA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS E INVERSION DE LA TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A. PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026

ARTÍCULO 30o. Corresponde al Gerente de la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A., expedir la Resolución de desagregación del presupuesto de conformidad a lo establecido en el Decreto 115 de 1996.

ARTÍCULO 31o. Autorícese al Gerente de la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A., para contratar y ejecutar los servicios necesarios para el correcto funcionamiento de la entidad y contratar y ejecutar las obras incluidas en el plan de acción de la vigencia fiscal 2026.

ARTÍCULO 32o. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y surte efectos fiscales a partir del 1o de enero de 2026.

PUBLICASE Y CUMPLASE,

Dado en Soledad, Atlántico, a los 02 días del mes de enero de 2026

JORGE MARIO CAMARGO PADILLA

Gerente

Proyecto: Nadya Salebe Bello - Profesional Universitario presupuesto

Revisó: German Manotas Ortega - Subgerente Financiero

 **Vigilado
SuperTransporte**

Carrera 14 # 54 – 186 Módulo D 1er piso – Cel: (316 017 8026)
www.ttbaq.com.co – ventanillaunicaderadicacion@ttbaq.com.co

NIT 890.106.084-4 Soledad - Atlántico